



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 016-2024-MDU

Uchumayo, 05 de marzo de 2024

VISTOS:



El Informe N° 020-2024-GSC/MDU del Especialista Técnico de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, de fecha 16 de febrero del 2024, Dictamen Legal N° 031-2024-MDU/GM-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 27 de febrero del 2024, Informe N° 020-2024-GM/MDU de Gerencia Municipal, de fecha 01 de marzo de 2024, Provelido N° 258-2024 del Despacho de Alcaldía, de fecha 01 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la LOM, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, en el artículo 112° del mismo cuerpo normativo establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.



Que, del mismo modo, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, en concordancia con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo que prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, por su parte, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante: el TUO de la LPAG), en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1, inciso 1.1, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, por otro lado, mediante Ley N° 27933, se crea la Ley Nacional del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley 27933 (en adelante Ley del SINASEC), la cual tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Que, la norma acotada en su artículo 4° señala que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, cada una de las cuales cuentan con una Secretaría Técnica como órgano de ejecución y con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba cada nivel de gobierno.



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241
www.muniuchumayo.gob.pe





Que, del mismo modo el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN (en adelante el REGLAMENTO), señala lo siguiente:



"El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica"

Que, así también el artículo 30° del Reglamento, prescribe que:



"El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba.

Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana"



Que, de igual forma la única disposición complementaria final del Decreto Legislativo que modifica los artículos 2°, 3°, 3-A, 4°, 5°, 9°, 11° y 17° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Decreto Legislativo N° 1454, nos dice lo siguiente:

"Cada Gobierno Regional y Municipalidad Provincial y Municipalidad Distrital, determina que órgano asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CORESEC, COPROSEC y CODISEC, o en su caso, dispone la creación de una Secretaría Técnica con arreglo a su presupuesto institucional".



Que, en esa línea de ideas, mediante Informe N° 020-2024-GSC/MDU emitido por el Especialista Técnico de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, comunica la propuesta para la conformación de la Secretaría Técnica del CODISEC, estando conformada la misma de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESIÓN O CARRERA	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO
1	Felix Walter Valdivia Peña	43754085	SOS, PNP ®	felixwalter.valdivia@hotmail.com	994780150
	Ruth Elena Lazarte Paco	29244779	TÉCNICA EN ENFERMERÍA/SEGURIDAD CIUDADANA/SECRETARIA EJECUTIVA	ruthlazartepaco@gmail.com	957895031
3	Lourdes Valentina Pachas Surco	24719119	TÉCNICA EN SEGURIDAD CIUDADANA/PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	lopasu28@gmail.com	995438390

Que, mediante Dictamen Legal N° 031-2024-MDU/GM-GAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, es de la opinión entre otros que: Se apruebe la conformación de los integrantes de la Secretaría Técnica del CODISEC del distrito de Uchumayo para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Informe N° 020-2024-GM/MDU, emitido por la Gerencia Municipal, solicita se emita el Acto Resolutivo de Conformación de Equipo Técnico de la Secretaría Técnica CODISEC.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

Que, mediante Provedo N° 258-2024, emitido por el Despacho de Alcaldía deriva los actuados a Secretaría General, a fin de que se proyecte la Resolución de Alcaldía.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en atención a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Equipo Técnico de la Secretaría Técnica DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA – CODISEC de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESIÓN O CARRERA	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO
1	Felix Walter Valdivia Peña	43754085	SOS, PNP @	felixwalter.valdivia@hotmail.com	994780150
2	Ruth Elena Lazarte Paco	29244779	TÉCNICA EN ENFERMERÍA/SEGURIDAD CIUDADANA/SECRETARIA EJECUTIVA	ruthlazartepaco@gmail.com	957895031
3	Lourdes Valentina Pachas Surco	24719119	TÉCNICA EN SEGURIDAD CIUDADANA/PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	lopassu28@gmail.com	995438390

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER EL ANEXO como parte integrante de la presente resolución, respecto a la información de los integrantes del Equipo Técnico de la Secretaría Técnica DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA – CODISEC de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, todo acto administrativo contrario a la presente resolución o cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Comunes y Subgerencia de Seguridad Ciudadana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Hardin José Abril Velarde
 ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
 Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241
www.muniuchumayo.gob.pe

